

Expte.: 19-19-SE

(ar)

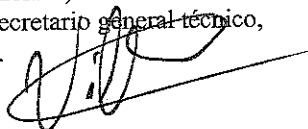
RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2018

Por la que se autoriza el gasto anticipado, se aprueba el expediente y se dispone la apertura de la licitación del servicio de vigilancia y seguridad en el área sanitaria VII.

Conforme,

El secretario general técnico,

P.A.



Fernando Andrés Villamil Chamarro
(Jefe del Servicio de Asuntos Generales)

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución N° 3
08/01/2019

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita en la Secretaría General Técnica para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en el área sanitaria VII (centro de salud mental de Mieres y centro Mieres-Sur), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A propuesta del Servicio de Interior, por resolución de fecha 11 de diciembre de 2018, se autorizó el inicio del expediente para la contratación, por el procedimiento abierto, trámite de urgencia y anticipada del gasto, del citado servicio de vigilancia.

Segundo.- La referida contratación tiene un plazo de ejecución de un (1) año y un presupuesto base de licitación de cincuenta y ocho mil setecientos dieciocho euros con ochenta y ocho céntimos (58.718,88 €), con un coste por hora de servicio de 18,00 €, IVA excluido y 2.696 horas de servicio.

La tramitación del contrato será de urgencia y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

Tercero.- El Servicio de Gestión de la Contabilidad informa que la propuesta de gasto cumple los requisitos que establece el Decreto 83/1988, de 21 de julio, que regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Cuarto.- Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se emite, con fecha 14 de diciembre de 2018, el informe preceptivo.

Quinto.- Por resoluciones de fecha 31 de diciembre de 2018 del secretario general técnico y de la directora general de Interior, dictadas ambas por delegación, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la citada contratación.

Sexto.- Con fecha 31 de diciembre de 2018 se fiscaliza de conformidad el documento contable de autorización de gasto número 1100006414 por importe de 58.718,88 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.126C.227.001 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

AÑO	IMPORTE
2019	48.983,22 €
2020	9.735,66 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, conforme establece el artículo 37.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración.

Segundo.- De conformidad con el artículo 29 del texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante TRREPPA), podrán adquirirse compromisos de gastos que por su naturaleza hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el apartado 2 del citado artículo.

Tercero.- De conformidad con el artículo 41 del TRREPPA y el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, prorrogados para 2018 corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros.

Cuarto.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone en su artículo 117.1 que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

Quinto.- Visto lo dispuesto en los artículos 119, 131 y 145 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante tramitación urgente, con una pluralidad de criterios de adjudicación y utilizando el procedimiento abierto.

Sexto.- El artículo 30 del TRREPPA y el Decreto 83/1988, de 21 de julio, regulan los expedientes de tramitación anticipada de gasto, normas a las que se someterá el presente expediente.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

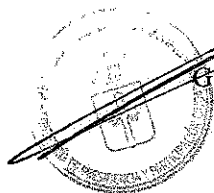
Primero.- Autorizar un gasto anticipado por importe de **cincuenta y ocho mil setecientos dieciocho euros con ochenta y ocho céntimos (58.718,88 €)** para la financiación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad en el área sanitaria VII (centro de salud mental de Mieres y centro Mieres-Sur), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.126C.227.001 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

AÑO	IMPORTE
2019	48.983,22 €
2020	9.735,66 €

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y disponer su licitación por procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Tercero.- La citada contratación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, entendiéndose, en caso contrario, revocadas las presentes actuaciones y anulados todos los actos que de las mismas se hayan podido derivar.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Guillermo Martínez Suárez